CONVENIO DE EMPLEABILIDAD DE ESTUDIANTES AVANZADOS Y DE GRADUADOS

Entre la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES (FIES), entidad titular de la personería jurídica de LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA (UAI), representada en este acto por el Dr. Marcelo Edgardo De Vincenzi, DNI Nº 14.952.462, en su carácter de Apoderado de la primera y Vicerrector de Gestión y Evaluación de la segunda, con domicilio en la calle Chacabuco 90, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN [Nombre y Apellidos Completos], [Apoderado, Gerente, Etc.], DNI Nº, con domicilio en la <mark>[domicilio legal de la entidad],</mark> de la <mark>Ciudad</mark> Autónoma de Buenos Aires / Provincia de Buenos Aires, en adelante la "ENTIDAD", denominadas en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio de Empleabilidad de Estudiantes Avanzados y de Graduados (en adelante, el "CONVENIO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA - OBJETO: LAS PARTES firman el presente convenio con la finalidad de promover la inserción laboral de los estudiantes avanzados y los graduados de las diferentes Facultades de la UNIVERSIDAD en la ENTIDAD. ------

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1) Elevar al Área de Bienestar Universitario y/o al Departamento de Graduados de la UNIVERSIDAD, según corresponda, las búsquedas laborales que resulten coincidentes con el perfil de los estudiantes avanzados y/o graduados de la UNIVERSIDAD, otorgándole prioridad para publicar las ofertas; 2) Registrase en la plataforma de trabajos y pasantías "Universia" gestionada por la UNIVERSIDAD

1

(https://jobboard.universia.net/empleosuai); 3) Realizar la carga de la oferta laboral en la plataforma proporcionada y toda gestión operativa que fuera necesaria. -----

CUARTA - AUTONOMÍA E INDEMNIDAD: LAS PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. En consecuencia, el personal aportado por cada una de LAS PARTES para la realización del objeto del presente CONVENIO se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de LAS PARTES que intervienen en este CONVENIO tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales. De esta manera, se aclara que entre el personal del Área de Bienestar Universitario y del Departamento de Graduados de la UNIVERSIDAD y la ENTIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período que dure el presente. LAS PARTES declaran que este convenio no les vincula más allá de cuanto en él se expresa y compromete, de forma que las **PARTES** mantienen su total independencia respecto a cualquier obligación social, laboral y/o fiscal, que se derive de su cumplimiento. Asimismo, la suscripción del presente convenio no supone la existencia de ningún tipo de sociedad entre las PARTES, ni establece ningún tipo de relación laboral, ni de agencia, ni de representación ni de factor. Las PARTES serán permanentemente consideradas como personas jurídicas independientes y su relación no constituirá una relación asociativa, unión transitoria de empresas, emprendimiento conjunto, relación de franquicia, de hecho o de derecho, o asociación de ningún tipo. ------

QUINTA – RESPONSABILIDAD: La UNIVERSIDAD se obliga a mantener indemne y a salvo a la ENTIDAD, a sus accionistas, afiliadas, directores, gerentes y empleados, de los daños y perjuicios causados por los graduados a LA ENTIDAD o a terceros, con motivo de las obligaciones aquí asumidas por la UNIVERSIDAD. Asimismo, la ENTIDAD se obliga a mantener indemne y a salvo a la UNIVERSIDAD, a sus accionistas, afiliadas, directores, gerentes y empleados, de cualquier reclamo de índole laboral, así como de los daños y perjuicios causados por los graduados de la UNIVERSIDAD luego de que la ENTIDAD los contratare. -

SEXTA – NATURALEZA DEL CONVENIO: Queda expresamente establecido que la **ENTIDAD** no está obligada a contratar a los estudiantes avanzados y/o graduados que lleguen a la búsqueda laboral gracias a la **UNIVERSIDAD**, sino únicamente a

NOVENA - JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y DOMICILIOS: Las PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente CONVENIO, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que corresponda. En caso de diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la ejecución del presente CONVENIO o de cualquier asunto vinculado con la

3

Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año 2021.